ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO LXX DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACAN DE OCAMPO, 2024-2027

En el municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, siendo las diez horas con seis minutos, del día 29 de septiembre, del año 2026 dos mil veintiséis, en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal, para celebrar sesión ordinaria de cabildo, a la que fueron previamente convocados en los términos de Ley, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento: Los Ciudadanos Alberto Orobio Arriaga, titular de la presidencia Municipal y Lic. Estela Jalimar Castro Calvillo, Síndica Municipal y los ciudadanos, Lic. Sarita Aguirre Lemus, Ing. Christian Alejandro Mejía Vaca, Lic. Andrea Isabel Arenas Alcantar, Ing. Israel Solís Velázquez, Lts. Isabel Del Rosario Álvarez Ferrer, C. María de Jesús Jiménez Aguado y C.P. Genoveva Madrigal Guido, Regidores Municipales. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal. - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Instalación legal de la sesión de cabildo. -

TERCERO.- Presentación y aprobación del orden del día. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del acta de cabildo de la sesión Ordinaria LXIX. -

QUINTO.- Informe del Secretario sobre el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior en base al art. 38 Fracción II de la Ley orgánica Municipal del estado de Michoacán. -

SEXTO.- Discusión, análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán. -

SEPTIMO.- Asuntos generales. -

OCTAVO.- Clausura de la sesión. -

Primer Punto.- Quien ostenta ser el titular de la presidencia Municipal solicita al secretario municipal realice el pase de lista a los integrantes del Ayuntamiento; con el propósito de verificar si existe cuórum legal, para declarar formalmente instalada la sesión; acto seguido el secretario municipal procede a tomar lista de los presentes, y a continuación informa que se encuentran la mayoría de los integrantes del H. cabildo, y por tanto se declara la existencia del Quórum Legal.

Segundo Punto.- Acto seguido, la representación de la Presidencia Municipal, al constatar la presencia de la mayoría los integrantes del H. Cabildo, no estando presente la regidora Sarita Aguirre Lemus, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables, declaro formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Tercero Punto.- Consistente en la Presentación y aprobación del Orden del Día para lo cual la persona titular de la Presidencia Municipal pide al secretario municipal dar lectura al Orden del Día que se está proponiendo para el desarrollo de la presente sesión, por lo que una vez concluida dicha lectura, se somete a consideración del pleno para su respectiva aprobación, por lo que les solicita a los integrantes del Cabildo que quien esté de acuerdo con el Orden del Día, sírvase manifestarlo, levantando la mano, por lo que se aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día Propuesto.

Cuarto Punto.- La persona titular de la Presidencia Municipal dice que el Acta anterior referente a la sesión Numero LXIX ya fue revisada por los integrantes de

cabildo para su aprobación, el titular de la Presidencia Municipal le solicita al secretario municipal se sirva a tomar la votación y se somete a consideración del Pleno para su respectiva aprobación, derivado de lo anterior los integrantes del Cabildo la aprobaron por UNANIMIDAD el acta de la sesión ordinaria número LXIX.

Quinto Punto.- Informe del Secretario sobre el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior con base al art. 38 Fracción II de la Ley orgánica Municipal del estado de Michoacán, con base a la sesión anterior el secretario cometa que no tiene nada que informar.

Sexto Punto.- Discusión, análisis y, en su caso, aprobación del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán.

En desahogo del sexto punto del orden del día, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el proyecto del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, con el propósito de establecer disposiciones que regulen la instalación, colocación, conservación, modificación y retiro de anuncios dentro del territorio municipal.

Se expone que dicho instrumento permitirá ordenar la publicidad exterior, proteger la imagen urbana y los espacios públicos, así como establecer criterios para la expedición de permisos y autorizaciones, las obligaciones de los responsables de los anuncios y las acciones de vigilancia a cargo de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, se destaca la necesidad de contar con reglas claras que brinden certeza a la ciudadanía y a los establecimientos comerciales respecto de la colocación de anuncios, procurando condiciones de seguridad y una adecuada convivencia con el entorno urbano del municipio.

Una vez analizado y discutido el proyecto, y concluida la participación de los integrantes del Cabildo, se somete a votación su aprobación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, en los términos del documento anexo a la presente acta, el cual forma parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Municipal para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como para su difusión en los medios oficiales del Ayuntamiento.

TERCERO. La entrada en vigor del Reglamento se sujetará a lo establecido en sus artículos transitorios.

CUARTO. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para su aplicación y cumplimiento.

Asuntos generales. Primer asunto en general.- revocación del poder general otorgado por la síndica municipal a favor de los licenciados Jesús Cuevas López y Altagracia Georgina López Estrada.

En uso de la palabra, el titular de la Presidencia Municipal manifiesta ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento que, en ejercicio de las facultades de la síndico municipal que le confieren las disposiciones legales aplicables y en atención a las necesidades de representación jurídica del H. Ayuntamiento, resulta necesario dejar sin efectos y revocar el poder general que en su momento fue otorgado a favor de los Licenciados Jesús Cuevas López y Altagracia Georgina López Estrada, para que dichos profesionistas dejaran de contar con las facultades de representación conferidas mediante el instrumento correspondiente.

En ese sentido, se hace del conocimiento de los integrantes del Cabildo que la revocación tendrá como finalidad dejar formalmente sin efectos las facultades de representación, gestión y actuación jurídica que hubieren sido conferidas a los profesionistas antes mencionados, evitando con ello que continúen ostentándose como representantes legales del Ayuntamiento en los asuntos para los cuales les fue conferido el poder.

Después de analizar y deliberar sobre el asunto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento acuerdan aprobar la revocación del poder general otorgado por la Síndica Municipal Estela Jalimar Castro Calvillo a favor de los Licenciados Jesús Cuevas López y Altagracia Georgina López Estrada, instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Sindicatura Municipal para que realicen los actos administrativos, jurídicos y notariales que resulten necesarios para formalizar dicha revocación y, en su caso, se hagan las notificaciones correspondientes ante las autoridades, tribunales, dependencias, instituciones y terceros ante quienes se hubiere acreditado la representación.

Se aprueba por y unanimidad la revocación del poder general otorgado a favor de los Licenciados Jesús Cuevas López y Altagracia Georgina López Estrada, quedando sin efectos las facultades de representación que les hubieren sido conferidas, debiendo realizarse las formalidades legales correspondientes para que dicha revocación produzca plenamente sus efectos.

Segundo asunto general. – otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas a favor de la licenciada Alexia Estefanía Mejía Juárez.

Continuando con el desarrollo de los Asuntos Generales, titular de la Presidencia Municipal manifiesta ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento la necesidad de contar con representación jurídica profesional para la adecuada atención, seguimiento y defensa de los asuntos legales en los que tenga intervención el H. Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, propone que la Síndico Municipal estela Jalimar Castro Calvillo otorgue Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de la Licenciada Alexia Estefanía Mejía Juárez, a efecto de que pueda representar jurídicamente al H. Ayuntamiento dentro del ámbito de las facultades que legalmente correspondan y conforme al instrumento mediante el cual se formalice dicho poder.

Se hace constar que el otorgamiento del poder tendrá como finalidad garantizar la debida atención y seguimiento de los procedimientos, juicios, controversias, requerimientos y demás asuntos de naturaleza jurídica en los que el H. Ayuntamiento tenga interés o sea parte, procurando en todo momento la defensa de los intereses y patrimonio municipal.

Una vez analizada la propuesta y después de la deliberación correspondiente, los integrantes del Honorable Ayuntamiento acuerdan aprobar por unanimidad el otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de la Licenciada Alexia Estefanía Mejía Juárez, facultándose a la Síndica Municipal para realizar los actos necesarios para su formalización y otorgamiento conforme a derecho, incluyendo, en su caso, la comparecencia ante Notario Público para la elaboración y protocolización del instrumento correspondiente.

Se aprueba el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas a favor de la Licenciada Alexia Estefanía Mejía Juárez, para que ejerza las facultades que se establezcan en el instrumento jurídico correspondiente, dentro de los límites y términos legalmente aplicables.

Asimismo, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Sindicatura Municipal para que den seguimiento a la formalización del poder y realicen las comunicaciones y trámites que resulten necesarios para su debido cumplimiento.

Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar y una vez agotados los puntos del orden del día, la persona titular de la Presidencia Municipal declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Ziracuaretiro, Michoacán, siendo las diez horas con treinta y un minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis, levantándose la presente acta para su debida constancia legal, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

ALBERTO OROBIO ARRIAGA
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ESTELA JALIMAR CASTRO CALVILLO
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. LUIS EDGAR VEGA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. ANDREA ISABEL ARENAS ALCANTAR _____

ING. CHRISTIAN ALEJANDRO MEJÍA VACA _____

ING. ISRAEL SOLÍS VELÁZQUEZ _____

LTS. ISABEL DEL ROSARIO ALVAREZ FERRER _____

C. MARÍA DE JESÚS JIMÉNEZ AGUADO _____

C. P. GENOVEVA MADRIGAL GUIDO _____